



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA ARQUIPROYECT CIA. LTDA.**

OTORGADA POR: COMPAÑÍA ARQUIPROYECT CIA. LTDA.

CUANTIA: USD \$ 12,223.00

DI 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintidós de diciembre del dos mil seis, ante mí Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía ARQUIPROYECT CIA. LTDA., representada por su Presidente Ejecutivo, señor Arquitecto Marcelo Ernesto Soto Hurtado, quien actúa debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conforme consta de las copias certificadas de nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía ARQUIPROYECT CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía ARQUIPROYECT CIA. LTDA., representada por su Presidente Ejecutivo señor Arquitecto Marcelo Ernesto Soto Hurtado, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el quince de noviembre de dos mil seis, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de julio del dos mil cinco, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de agosto del mismo año, bajo el número dos mil ciento cincuenta y ocho, tomo ciento treinta y seis, protocolizada el veintinueve de agosto del dos mil cinco, se constituyó la Compañía ARQUIPROYECT CIA. LTDA.- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, reunida el quince de noviembre de dos mil seis, resolvió Aumentar el Capital y Reformar el Estatuto Social de la Compañía.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ARQUIPROYECT CIA. LTDA., reunida el quince de noviembre de dos mil seis, con el consentimiento unánime de todos los socios resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 12,223.00), mediante aporte en numerario de todos los socios, en proporción a su capital, con lo cual el capital social de la Compañía asciende a TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 13,223.00).- En vista de que al distribuir el capital que se aumenta existen fracciones inferiores a la unidad (USD \$ 1.00) y por lo tanto los Socios no reciben su aumento y sus participaciones en proporción matemáticamente exacta a su capital, renuncian a los

Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

derechos parciales de preferencia y atribución. Las participaciones que se emitan por futuros aumentos de capital serán numeradas secuencialmente a partir del último número de participación a ese momento.- **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia del aumento de capital acordado, se reforma los Artículos Quinto y Trigésimo Primero del Estatuto Social, los mismos que dirán: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de **TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 13,223,00) dividido en trece mil doscientas veintitres (13.223) participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al detalle constante en el Artículo Trigésimo Primero, Integración del Capital de este Estatuto."**
"ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO, INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de **TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 13,223.00)** se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	Nº DE PARTICIPACIONES
ASESORIA Y RENTAS MARSOMAVI LIMITADA	900	11,000	11,000	11,900	11.900
SOTO HURTADO PATRICIO JAVIER	90	1,100	1,100	1,190	1.190
SOTO VELASQUEZ MARCELO VICTOR	10	123	123	133	133
TOTAL:	1000	12,223	12,223	13,223	13.223

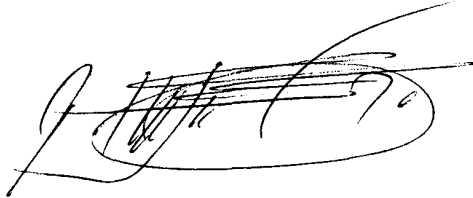
De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen las siguientes participaciones: Compañía ASESORIAS Y RENTAS MARSOMAVI LIMITADA once mil novecientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de ONCE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 11,900.00); Ingeniero Patricio Javier Soto Hurtado, mil ciento noventa participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de MIL CIENTO NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,190.00) y, Arquitecto Marcelo Víctor Soto Velásquez, ciento treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar, por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 133.00)".- **QUINTA: AUTORIZACION.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, resolvió también autorizar al señor Presidente Ejecutivo para que realice todos los trámites necesarios para la legalización del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emita las nuevas participaciones por el aumento acordado.- **SEXTA: NACIONALIDAD.-** Los socios que participan en este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la Compañía ASESORIAS Y RENTAS MARSOMAVI LIMITADA, que es de nacionalidad chilena, la misma que mantiene su inversión con el carácter de extranjera directa.- **SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente, en la calidad invocada, al tenor de lo dispuesto en el Artículo Once de la Resolución número nueve tres punto uno punto uno punto tres punto cero uno uno, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara, bajo juramento, que la integración del capital contenida en la cláusula quinta se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en la Compañía.- El compareciente igualmente declara que su representada, a la fecha de otorgamiento de esta escritura pública, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo".- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Lody Herrera Gallardo, con matrícula profesional número tres mil quinientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario,

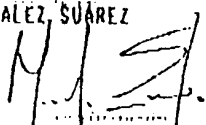
éste se afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia firma conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

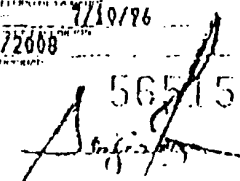


ARQ. MARCELO ERNESTO SOTO HURTADO
C.C. J70369154-1



 NOTA

CIUDADANIA 170369154-1
 SOTO HURTADO MARCELO ERNESTO
 19 JULIO 1.969
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISC
 16 234 1246
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 69



ECUATORIANA V4443Y4242
 CASADO HARELA ROSA VILLANUEVA M
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MARCELO VICTOR SOTO
 MARIA LUISA HURTADO
 QUITO 7/10/96
 6771072008
 565157



Español

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA ARQUIPROYECT CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 15 de noviembre de 2006, en el inmueble de la Compañía, ubicado en el Centro Comercial Dicentro, oficina cinco, situado en la Avenida Al Parque s/n de esta ciudad, a las 18h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la COMPAÑIA ARQUIPROYECT CIA. LTDA., Compañía ASESORIAS Y RENTAS MARSOMAVI LIMITADA, representada por la señora Mariela Rosa Villanueva Mancarella, con novecientas participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 900.00); Ing. Patricio Javier Soto Hurtado, con noventa participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 90.00); y, Arq. Marcelo Víctor Soto Velásquez, con diez participaciones sociales de un dólar, por un valor total de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 10.00).- Hallándose reunidos todos los socios y representada la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los accionistas por unanimidad.- Dirige la sesión el Presidente de la Compañía señor Ingeniero Patricio Javier Soto Hurtado y actúa como Secretario el Presidente Ejecutivo señor Arquitecto Marcelo Ernesto Soto Hurtado quien constata el quórum.- En virtud de que se encuentra presente la totalidad del capital social el Presidente declara instalada la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al orden del día cual es: 1) Aumento de Capital; 2) Reforma del Estatuto Social.- Puesto en consideración de los señores socios, se aprueba por unanimidad el orden del día, razón por la que la Presidencia dispone que se proceda a tratarlo: **PUNTO UNO: AUMENTO DE CAPITAL**.- Toma la palabra el Presidente y expresa a la Junta la conveniencia de que se aumente el capital de la Compañía, con la finalidad de que ésta pueda cumplir en mejor forma con su objeto social. De inmediato toma la palabra la señora Mariela Rosa Villanueva Mancarella y manifiesta a la Junta que su representada Compañía ASESORIAS Y RENTAS MARSOMAVI LIMITADA, de nacionalidad chilena, tiene interés en realizar un aporte en numerario de once mil dólares 00/100 de los Estados Unidos de América para que se proceda al aumento de capital sugerido; dicho aporte se lo realizará como inversión extranjera directa. Posteriormente toma la palabra el señor Arq. Marcelo

Soto Velásquez y sugiere a la Junta que tomando en consideración el aporte que desea realizar MARSOMAVI, los socios restantes también aumenten su participación en proporción a su capital. Luego de algunas deliberaciones la Junta General acepta la propuesta y resuelve aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de doce mil doscientos veintitres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 12,223.00) mediante aporte en numerario de todos los socios en proporción a su participación, con lo que el capital de la Compañía ascenderá de trece mil doscientos veintitres dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (USD \$ 13,223.00). En vista de que al distribuir el capital que se aumentará existen fracciones inferiores a la unidad (USD \$ 1.00) y por lo tanto los Socios no reciben su aumento y sus participaciones en proporción matemáticamente exacta a su capital, renuncian a los derechos parciales de preferencia y atribución. Adicionalmente la Junta General resuelve que las participaciones que se emitan por futuros aumentos de capital serán numeradas secuencialmente a partir del último número de participación a ese momento.- **PUNTO DOS) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia del aumento de capital acordado la Junta General resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social en los Artículos Quinto y Trigésimo Primero, los mismos que dirán: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 13,223,00) dividido en 13.223 participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al detalle constante en el Artículo Trigésimo Primero, Integración del Capital de este Estatuto. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital de TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 13,223.00) se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	Nº DE PARTICIPACIONES
ASESORIA Y RENTAS					
MARSOMAVI LIMITADA	900	11,000	11,000	11,900	11,900
SOTO HURTADO PATRICIO JAVIER	90	1,100	1,100	1,190	1,190
SOTO VELASQUEZ MARCELO VICTOR	10	123	123	133	133
TOTAL:	1000	12,223	12,223	13,223	13,223

De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen las siguientes participaciones:

Compañía ASESORIAS Y RENTAS MARSOMAVI LIMITADA ~~A~~ once mil novecientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de ONCE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$

11,900.00); Ingeniero Patricio Javier Soto Hurtado, mil ciento noventa participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de MIL CIENTO NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,190.00); y,

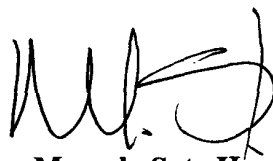
Arquitecto Marcelo Víctor Soto Velásquez, ciento treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar, por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 133.00).- Por último la Junta General

autoriza al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como efectúe la nueva emisión de participaciones.- Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para

la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las 18h40, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta

Universal. f) Ing. Patricio Javier Soto Hurtado - PRESIDENTE.- f) Arq. Marcelo Soto Hurtado - PRESIDENTE EJECUTIVO-SECRETARIO. f) Sra. Mariela Villanueva Mancarella - POR MAROSMAVI LTDA.- f) Arq. Marcelo Soto Velásquez.-

CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.



Arq. Marcelo Soto Hurtado
PRESIDENTE EJECUTIVO-SECRETARIO

Quito, Agosto 25, 2005



Señor Arquitecto
MARCELO ERNESTO SOTO HURTADO
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **ARQUIPROYECT CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Sociedad por el período estatutario de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Presidente de la Compañía.

La Compañía se constituyó el 28 de julio de 2005, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Agosto de 2005.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,


Arq. Marcelo Víctor Soto Velásquez
SECRETARIO AD-HOC

ACTA DE ACEPTACION: En la ciudad de Quito, el día de hoy, 25 de Agosto de 2005, acepto la designación de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía ARQUIPROYECT CIA. LTDA.

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presentada (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación.

Quito, a **22 DIC 2006** de


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

C.C. 170369154-1
C.V. 0287-156

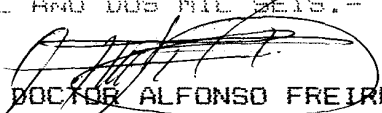
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **8146** del Registro de Nombramientos Tomo **136**

Quito, a **29 AGO 2005**



REGISTRO MERCANTIL

"RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA ARQUIPROYECT CIA. LTDA.. OTORGADO POR: COMPAÑIA
ARQUIPROYECT CIA. LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO. VEINTE Y
DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



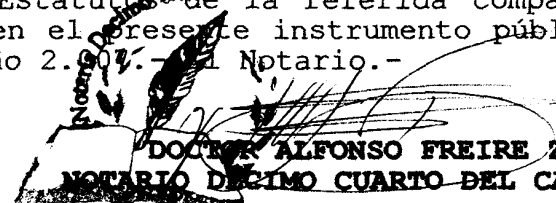


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "Arquiproyect Cía. Ltda.", de fecha 28 de Julio del año 2.005, y en la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Arquiproyect Cía. Ltda., de fecha 22 de Diciembre del año 2.006, la Resolución No.07.Q.IJ.001248, de fecha 20 de Marzo del 2.007, dictada por el Doctor Oswaldo Ricardo Rojas Huilca, Intendente Jurídico, Encargado, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida compañía, en los términos constantes en el presente instrumento público.- Quito, a 23 de Marzo del año 2.007.- El Notario.-

017


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



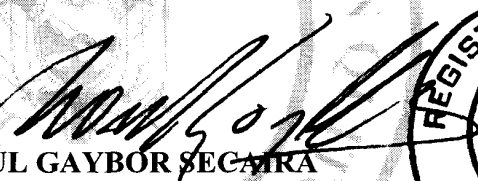


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



018

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.IJ. CERO CERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO del SR. INTENDENTE JURÍDICO, ENC. de 20 de marzo del 2.007, bajo el número 905 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2158 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de agosto del año dos mil cinco, a fs 1859 vta., Tomo 136.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "ARQUIPROYECT CIA. LTDA. ", otorgada el 22 de diciembre del 2.006, ante el Notario DÉCIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 542.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 14631.- Quito, a veinte y nueve de marzo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-